



## de autónomo a autónomo



### **Programa "YO SOY AUTÓNOMO" ya ha alcanzado las trescientas solicitudes**

El acuerdo que ATA Y BBVA acaba de suscribir ya ha alcanzado las 300 solicitudes a 31 de Julio de 2014.

Se trata de la acción llamada "yo soy autónomo" dentro del programa "yo soy empleo", que trata de incentivar el autoempleo a través de una ayuda de **1.500 euros** ofrecida por el BBVA por el simple hecho de **ser nuevo autónomo y ser socio de ATA**.

Esta cantidad no consiste en un préstamo, sino en una aportación a fondo perdido que el BBVA hace a los nuevos autónomos asociados a ATA por apostar por esta nueva andadura como trabajador autónomo y hacerlo confiando en la fuerza del asociacionismo para el colectivo.

Podrán solicitar los 1.500 euros los 1.000 primeros autónomos que se hayan dado de alta a partir del **1 de junio de 2014** y sean socios de ATA.

Los **pasos** a seguir son muy sencillos:

1. Ponte en contacto con [una sede de ATA](#) y hazte socio (120 € al año)
  - Deberás presentar a ATA:
    - ✓ Tu Alta en Hacienda ( modelo 036/037)
    - ✓ Tu certificado de haberte dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) (TA0521) con una antigüedad no superior a tres meses.
    - ✓ Certificados de la Seguridad Social y de la Administración tributaria de estar al corriente de pagos como persona física.
2. ATA, remitirá esta documentación al BBVA y la entidad te contestará a tu correo electrónico **en un plazo no superior a 15 días**.
3. Una vez concedida la ayuda, BBVA pedirá que abras una cuenta en la entidad para efectuar los ingresos. Haznos saber en ATA esa cuenta para poder completar tu solicitud. Los pagos se distribuirán en cuatro trimestres. BBVA pedirá que domicilies en esa cuenta tu cuota a la Seguridad Social y así verificar que sigues dado de alta todo el período de pago de la ayuda. En el caso de darte de baja no tendrás que devolver las cantidades percibidas pero no recibirás más ingresos

Si necesitas más información: Tf 914445850 o [info@ata.es](mailto:info@ata.es), y también a través de [www.yosoyempleo.es](http://www.yosoyempleo.es) o [www.bbvacontuempresa.es](http://www.bbvacontuempresa.es)



## de autónomo a autónomo



### **¿CONOCES NUESTRO SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AL ASOCIADO?**

#### **ATA TE PROTEGE A TI Y A TU FAMILIA.**

En ATA sabemos que, en muchas ocasiones, lo más importante para un autónomo es contar con un buen asesoramiento legal. Por ello, dentro de las ventajas que ATA ofrece a sus asociados incluimos un servicio de asesoramiento jurídico, mediante el cual tendrás la posibilidad de realizar a nuestro equipo de abogados, consultas jurídicas ilimitadas y sin coste alguno.

#### **¿Cómo utilizo el servicio y qué me ofrece?**

- Ponte en contacto con nosotros a través del número de teléfono **902 300 006** o directamente con tu **sede** y, plantéanos tu consulta.
- Uno de nuestros **abogados especializados** se pondrá en contacto contigo para resolver tu problema de una manera **individualizada**.
- **No existe límite de consultas**, así que podrás utilizar el servicio tantas veces como necesites.
- **El servicio es gratuito**, por lo que no existe coste alguno adicional ya que está incluido en la cuota de asociado, con independencia del número de consultas que realices
- Tanto el asociado como sus **familiares directos** pueden contactar con nosotros. La Asesoría Jurídica de ATA protege a toda tu familia.
- Podrás plantearnos todas tus consultas jurídicas, tanto a **nivel profesional como personal**.
- Te resolveremos tus dudas, entre otras, en las siguientes materias: Asesoramiento **Laboral y Seguridad Social, Fiscal**, en materia **Civil y Mercantil, Financiero**, etc.

Además, a través de la Asesoría Jurídica de ATA, en los asuntos que requieran de un estudio pormenorizado o instar un procedimiento judicial, se aplicará un descuento del **10% sobre los Honorarios Profesionales**, por ser socio de ATA.



# de autónomo a autónomo



## **PROXIMOS CURSOS DE FORMACIÓN**

Listado y fechas de próximos cursos que darán comienzo en Castilla la Mancha:

### ***Lengua Extranjera profesional para la gestión administrativa (Inglés)***

- Lugar de Realización: Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)
- Fecha de inicio: 28/07/14 – 25/09/2014
- Horario: Lunes a Jueves de 20:00 – 22:30

### ***Redes Sociales: Un nuevo poder para tu negocio***

- Lugar de Realización: Membrilla (Ciudad Real)
- Fecha de inicio: 04/08/14 – 05/09/2014
- Horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 20:00 – 22:30

### ***Comercio exterior: documentación y pagos***

- Lugar de Realización: Membrilla (Ciudad Real)
- Fecha de inicio: 08/09/14 – 24/09/2014
- Horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 20:00 – 22:30

Para más información puede contactar con:

**Ana M<sup>a</sup> Rodríguez Rodríguez**

**FUNDACIÓN AFIES**  
**Dpto. Formación**

Tel.: 954 28 61 80 - Fax: 954 27 41 66  
[arodriguez@afies.com](mailto:arodriguez@afies.com)



# de autónomo a autónomo



## **Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha.**

### **1. OBJETIVO**

1. Establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, así como aprobar la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, a través de:

a) La contratación inicial indefinida de trabajadores que hayan permanecido inscritos, al menos tres meses de forma ininterrumpida, como demandantes de empleo en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha, tomándose como referencia para el cómputo de dicho plazo, la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) La transformación de contratos de trabajo de duración determinada, así como de contratos en prácticas y de relevo, en contratos por tiempo indefinido, siempre que la transformación se formalice como límite el día de finalización del contrato de duración determinada, en prácticas o de relevo y, en todo caso, el del cumplimiento de la duración máxima, prevista legalmente, para el contrato que es objeto de transformación.

En ambos casos los contratos se formalizarán a jornada completa, a tiempo parcial o mediante contratos fijos-discontinuos. En el supuesto de contratos fijos-discontinuos y de los contratos a tiempo parcial celebrados por tiempo indefinido, la suma de la jornada en cómputo anual deberá en todo caso ser igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.

2. La convocatoria para el ejercicio 2014 amparará las actuaciones subvencionables que se realicen desde la entrada en vigor de esta orden hasta el 30 de noviembre de 2014.

### **2. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en la presente orden.

Deberán no haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido unos u otros declarados judicialmente como improcedentes, así como no haber realizado despidos colectivos, suspensiones de contratos o reducciones de jornada en los supuestos contemplados por los artículos 51 y 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de los seis meses anteriores a la celebración del contrato por el que se solicita ayuda. En todo caso, la limitación afectará únicamente a la cobertura del mismo puesto de trabajo afectado y para el mismo centro o centros de trabajo.

Que la contratación indefinida por la que se solicita la ayuda suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la nueva contratación o transformación, calculado, como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la empresa en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación o transformación. Debiendo ser este cociente, inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la contratación o transformación. Todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



## de autónomo a autónomo



Mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de treinta y seis meses, y el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera la entidad beneficiaria en nuestra comunidad autónoma en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de dieciocho meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado de sustituciones.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de 2014, comenzará el día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el **30 de noviembre de 2014**.

Dentro del plazo anterior, **las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio o transformación del contrato**, y en todo caso hasta ese mismo día 30 de noviembre.

### 4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes cuantías de subvención para las contrataciones que se realicen a tiempo completo:

a) Por cada **contratación inicial indefinida o transformación de contrato** de duración determinada, de prácticas o de relevo, **en contrato por tiempo indefinido: 5.300 euros**.

b) La cuantía de la subvención **se incrementará en 700 euros, cuando el trabajador contratado pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:**

1º. Desempleados que hayan extinguido por agotamiento su prestación y/o subsidio por desempleo.

2º. Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3º. Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.

c) La cuantía de la subvención se incrementará en 1.000 euros, cuando las entidades incluyan contrataciones pertenecientes al ámbito de sectores inmersos en el nuevo modelo de economía productiva, caracterizados por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías y la aplicación inmediata de los procesos de investigación y desarrollo (I+D+i), y para aquellas categorías o profesiones que se relacionan en el anexo V.

d) Los incrementos contemplados en los párrafos b) y c) podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

### 5. ORGANOS ENCARGADOS DE LA TRAMITACIÓN

La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá a los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo.

· ALBACETE: C/ Alarcón, 2 - 02071 Teléfono: 967539000 Fax: 967 539064

· CIUDAD REAL: Ctra. de Fuensanta s/n - 13071 Teléfono: 926223450 Fax: 926275765

· CUENCA: Parque de San Julián, 13 - 16002 Teléfono: 969177780 Fax: 969 246708

· GUADALAJARA: Avda. Castilla 7, C posterior - 19071 Teléfono y fax: 949 259420



# de autónomo a autónomo



· TOLEDO: Avda. de Francia, 2 - 45071 Teléfono: 925248100 Fax: 925 336694

## 6. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I, al que se acompañará el formulario que figura como Anexo II, con la documentación necesaria indicada en los mismos.

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus Servicios Periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 8. FINANCIACIÓN

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de empleo contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo" y Tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas": así como del Eje prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Tema prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado de trabajo", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma. De igual modo esta acción podrá ser cofinanciada también a través de la futura forma de intervención del FSE en Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020

## 9. NORMATIVA

**DOCM nº 110 del 10-junio-14:** Orden de 04/06/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo por la contratación indefinida de trabajadores en Castilla-La Mancha, y se aprueba la convocatoria para su concesión con cargo al ejercicio presupuestario 2014.





de autónomo  
a autónomo



**Concurso para la elección del dibujo que decorará el aula donde se desarrolla la actividad "Música en Familia".**



El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Concejalía de Familia y Participación Ciudadana y la Concejalía de Cultura invitan a participar a los niños de entre 6 y 12 años de la capital y pedanías, presentando un dibujo que se convertirá en un Mural que decorará el aula donde se desarrolla la actividad municipal "Música en Familia".

Con esta iniciativa el Ayuntamiento pretende que los niños participen desarrollando la creatividad y la imaginación dibujando el tema principal de esta actividad que es la música en un contexto familiar.

El plazo de presentación de las obras finaliza el 29 de agosto de 2014, y se podrán presentar en la oficina de Participación Ciudadana ubicada en el Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián. Avenida del Vado, 15, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

> Bases del concurso:

<http://www.guadalajara.es/es/Informacion/Anuncios/Descarga-Documentos&iddocumento=3041>

> Autorización para participar:

<http://www.guadalajara.es/es/Informacion/Anuncios/Descarga-Documentos&iddocumento=3043>

El formato en el que podrá dibujarse la obra, deberá ser, preferentemente, DIN A-4. Si lo prefiere, puede descargarse este soporte, facilitado por el Ayuntamiento:

> Soporte para presentar las obras.

<http://www.guadalajara.es/es/Informacion/Anuncios/Descarga-Documentos&iddocumento=3042>



de autónomo  
a autónomo



### ***SUBVENCIONES PLANES DE IGUALDAD PARA PYMES***

**El pasado 11 de Julio se publico en el DOCM la a Resolución de convocatoria de subvenciones para la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas de CLM**

Su objetivo es convocar, en concurrencia competitiva subvenciones destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en las empresas castellano-manchegas que tengan en plantilla entre 50-250 personas trabajadoras

El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el 10 de agosto de 2014.

***Para más información:***

**[http://www.institutomujer.jccm.es/fileadmin/user\\_upload/Web\\_2014/Ayudas\\_y\\_Subvenciones/Res.4-07-2014.Conv.Sucvns.Planes\\_de\\_Igualdad.Pymes.pdf](http://www.institutomujer.jccm.es/fileadmin/user_upload/Web_2014/Ayudas_y_Subvenciones/Res.4-07-2014.Conv.Sucvns.Planes_de_Igualdad.Pymes.pdf)**